

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.086/2022

Título: Extracto del acuerdo nº 112/22 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de febrero, por el que se aprueba la celebración del Concurso de Patios Cordobeses 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618984>)

PRIMERO. ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Podrá participar en el Concurso Municipal de Patios Cordobeses 2022:

1. Todo patio cordobés que reúna las necesarias condiciones de tamaño, conservación y estética, que componga su ornamentación con elementos naturales y florales del tiempo, en arriates o macetas, con recipientes adecuados, y que se encuentre dentro del casco histórico, quedando este delimitado según plano adjunto. La casa-patio que desee participar en este Concurso deberá estar habitada, y el patio permanecer cuidado durante todo el año.

2. Los patios de las viviendas con Fines Turísticos (VFT) en su modalidad "por habitaciones" (Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos).

3. Los Patios pertenecientes o presentados por entidades, asociaciones o congregaciones religiosas, sin ánimo de lucro, ubicados en el perímetro del Casco Histórico, que podrán participar en la modalidad de Patios Singulares.

4. También podrán participar en calidad de Fuera de Concurso aquellos patios que estén ubicados en el Casco Histórico que presenten un determinado nivel de calidad en cuanto a la arquitectura, plantas y decoración y que estén incluidos o pertenezcan a Instituciones o Entidades Públicas. La visita a estos patios deberá ser gratuita y el horario mínimo de apertura al público será de 11:00 a 14:00 h. No se admitirán en esta modalidad patios de edificios o viviendas de carácter privado.

No podrán participar en este Concurso Municipal:

1. Aquellos patios propiedad de entidades con ánimo de lucro o que pertenezcan o estén incluidos dentro de Hoteles, Hostales, Restaurantes, Bares, Apartamentos Turísticos o cualquier otro establecimiento de hostelería, así como aquellas casas, cuya propiedad utilice la marca patio, publicitariamente, para obtener beneficios mediante alquileres u otro tipo de actividades comerciales, estén inscritas o no en el Registro de la Junta de Andalucía.

2. Los patios de viviendas con Fines Turísticos (VFT) en su modalidad "completas" (Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos).

3. Los patios cuya superficie de planta sea inferior a 19 m².

4. Aquellos patios cuyos/as propietarios/as de los inmuebles no habiten en la casa.

SEGUNDO. OBJETO:

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación de Promoción, con la colaboración de distintas firmas comerciales, convoca el Concurso Municipal Patios Cordobeses 2022, con los objetivos de mantener su conservación y promoción, de esta

Fiesta declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

TERCERO. DURACIÓN Y HORARIO DEL CONCURSO:

El Concurso tendrá lugar durante los días comprendidos entre el 3 y el 15 de mayo, ambos inclusive. El horario de apertura y cierre de los Patios será de 11,00 hasta las 14,00 horas y desde las 18 hasta las 22,00 horas durante todos los días del Concurso, a excepción del último día (domingo 15) que se cerrará a las 20,30 horas. En caso que por motivos de seguridad sanitaria no fuese posible o aconsejable su celebración en esa fecha, este Concurso se celebrará durante los días comprendidos entre el 10 y el 23 de octubre, ambos inclusive. El horario de apertura y cierre de los Patios será de 11,00 hasta las 14,00 horas y desde las 17 hasta las 20,30 horas, excepto los viernes y sábados, que se abrirán hasta las 21 horas. La decisión sobre si el concurso se celebrará en el mes de mayo o en el mes de octubre se tomará, y comunicará a las personas interesadas, como muy tarde el 18 de abril.

BASES REGULADORAS: Marco general que regula la convocatoria del Concurso Municipal de los Patios Cordobeses 2022. Las citadas bases se podrán consultar en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Córdoba.

CUARTO. CUANTÍA:

Se concederán los siguientes premios y accésit:

1. Según las modalidades, el jurado podrá otorgar los siguientes premios en régimen de concurrencia competitiva:

PREMIOS DE ARQUITECTURA ANTIGUA

1º Premio	3.000 €
2º Premio	2.500 €
3º Premio	2.000 €
4º Premio	1.500 €
5º Premio	1.500 €
6º Premio	1.500 €
7º Premio	1.500 €
8º Premio	1.500 €

PREMIOS DE ARQUITECTURA MODERNA

1º Premio	3.000 €
2º Premio	2.500 €
3º Premio	2.000 €
4º Premio	1.500 €
5º Premio	1.500 €
6º Premio	1.500 €
7º Premio	1.500 €
8º Premio	1.500 €

2. El Jurado podrá otorgar Una Mención de Honor de 4.000 € en la modalidad de Arquitectura Antiguo o Moderna al patio que resalte por alguno de los criterios siguientes:

-La trayectoria en la consecución de premios.

-La idiosincrasia en la transmisión de valores considerados por la UNESCO, para otorgar a la fiesta de los Patios la Declaración de Bien Intangible Cultural.

-El elevado nivel de calidad continuado.

Este patio no podrá optar a los premios del punto 1 de esta misma base.

3. El Jurado otorgará dos Menciones de Honor (una de 3.000 y otra de 2.500 €), en la modalidad de Patios Singulares a los patios que resalte en su conjunto por su singularidad, a lo que habrá de sumar su nivel de calidad en su decoración floral y a la conservación y mantenimiento del propio patio.

4. El Jurado podrá además otorgar hasta cuatro Premios especiales a los patios, de cualquiera de las tres modalidades, que se consideren, en función de su participación, constancia, esfuerzo y/o motivación, siendo la cantidad estipulada de 600 euros por premio, hasta un máximo de 4 premios de entre los patios que no hayan obtenido alguno de los premio regulados anteriormente.

5. Por otra parte, el IMGEMA concederá un GALARDÓN a la planta más singular. Con ello se premiará el ejemplar o grupo de ejemplares de la misma especie o variedad que sean considerados más singulares de entre los que adornan los patios presentados a concurso y será concedido tras la deliberación de una Comisión Técnica nombrada al efecto.

6. A consideración del Jurado, cualquier premio, mención especial y premio singular podrá quedar desierto, por entender que los Patios admitidos a Concurso no reúnen los requisitos o criterios exigidos para la obtención de uno de los premios. En caso que las Menciones de Honor, de cualquiera de las modalidades, quedasen desiertas, sus cantidades se repartirán, en partes iguales, entre todos los patios participantes por la modalidad que corresponda.

7. Los patios admitidos a Concurso recibirán un accésit por participación, que consistirá en una cantidad distribuida proporcionalmente según la superficie del patio:

TAMAÑO	TAMAÑO PATIOS	CANTIDAD MÁXIMA
A	Más de 100 m ²	4.140,00 €
B	81 m ² a 100 m ²	3.875,00 €
C	61 m ² a 80,99 m ²	3.610,00 €
D	41 m ² a 60,99 m ²	3.345,00 €
E	19 m ² a 40,99 m ²	3.080,00 €

La cantidad destinada inicialmente a este apartado será de 178.013,00€ pudiéndose ver aumentada en 21.827 €, si en el momento de la resolución hubiese crédito disponible. Si la dimensión de los patios a concurso representará una gran diferencia con años anteriores y no se pudiese asignar la cantidad económica que figura en la tabla, se repartirá la asignación íntegra, respetando las proporciones y porcentajes entre los 5 tamaños expresados en la citada tabla. Los premios, menciones de honor y premios singulares no podrán ser acumulables (a excepción de los accésits por participación), y a todos ellos se les deducirán los impuestos correspondientes.

Si la dimensión de los patios a concurso representará una gran diferencia con años anteriores y no se pudiese asignar la cantidad económica que figura en la tabla, se repartirá la asignación íntegra, respetando las proporciones y porcentajes entre los 5 tamaños expresados en la citada tabla. Los premios, menciones de honor y premios singulares no podrán ser acumulables (a excepción de los accésits por participación), y a todos ellos se les deducirán los impuestos correspondientes.

Para la tramitación del pago, tanto del accésit por participación como para los premios, cada beneficiario/a tendrá que hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, y estar dados de alta en terceros del Ayuntamiento.

La cuantía total máxima a distribuir entre premios y accésits será de 217.913 euros con cargo a la aplicación presupuestaria ZC20 3381 48100 0 del Presupuesto Municipal 2022.

En base al artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé una cuantía adicional, por importe de 21.827 euros, cuya aplicación está supeditada a la disponibilidad real de dicho crédito en el momento de la resolución de esta convocatoria; esta ampliación no requerirá una nueva convocatoria de premios, ni modificación de la actual.

QUINTO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 4 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde de Promoción, Cultura y Patrimonio Histórico, Antonia Aguilar Rider.